

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, número 4, cuarto bajo, imprenta.
 En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, número 70.
 No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

Lunes 12 de Octubre de 1874.

SUMARIO. *Seccion doctrinal:* El decreto de 29 de Setiembre, I.—Única solución.—*Noticias varias*—*Correspondencia de provincias.*—*Seccion oficial.*—*Vacantes* en las provincias de Madrid, Ciudad-Real, Guadalajara y Toledo.—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

SECCION DOCTRINAL.

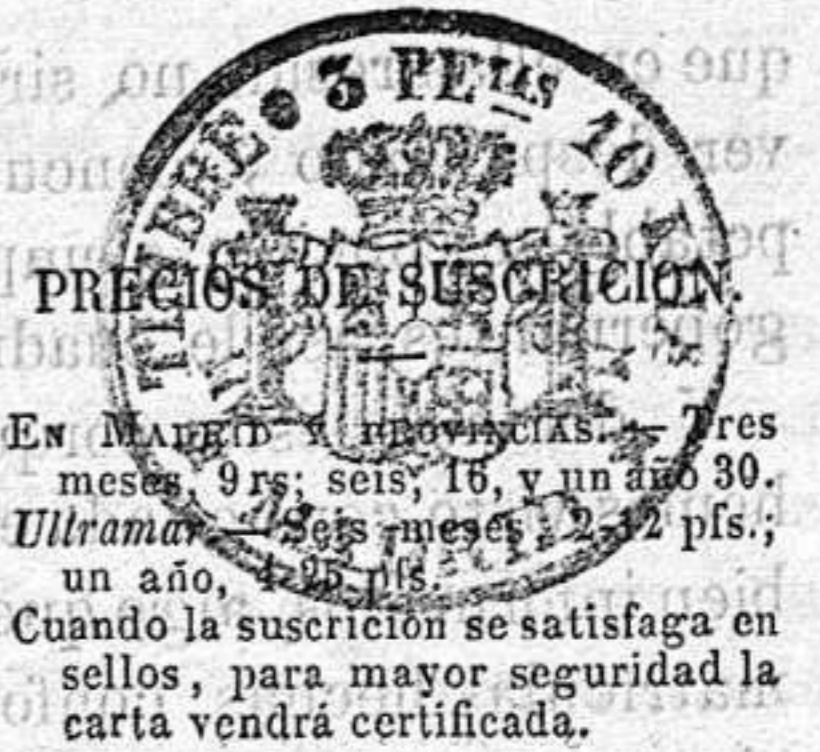
EL DECRETO DE 29 DE SETIEMBRE.

I.

El advenimiento del Sr. Navarro y Rodrigo al Ministerio de Fomento fué saludado por nosotros como una esperanza de salvacion para la libertad de enseñanza, preciosa conquista de la revolucion de Setiembre, y que los decretos del Sr. Alonso Colmenares habian colocado ya al borde del abismo, en su afán de inspirarse en los consejos y en las adulaciones intencionadas de los que no se dan punto de reposo para aprovechar los instintos reaccionarios, más ó menos encubiertos, de los Ministros del ramo. Aquella esperanza ha sido sustituida con un gran desengaño, en el que jamás hubiéramos creído, á no ver consignado en la *Gaceta* oficial el decreto de 29 de Setiembre último, que el Sr. Navarro y Rodrigo ha suscrito sin tener en consideracion sus antecedentes y sus compromisos revolucionarios, y lo que es más, sin meditar que al convertirse en instrumento de la reaccion, que le adula, afirmaba su propio descrédito y el de la revolucion, que le ha distinguido hasta el punto de elevarle á la cartera de Fomento, acaso haciendo una injusta pretericion de otros hombres que, sin que por eso deba ofenderse su excelencia, representan en España una talla científica y un conocimiento práctico de la enseñanza, que los hacian dignos de tomar la suprema jefatura de la Instruccion pública, al ménos en los solemnes momentos en que se trataba de introducir trascendentales reformas en este ramo. A suceder de esta manera, acaso tendríamos que lamentar hoy sólo la muerte de la libertad de enseñanza á manos

de un enemigo declarado, de las conquistas revolucionarias, si por acaso el elegido entre las notabilidades de la ciencia hubiera estado animado de semejantes instintos; pero no presenciáramos el triste cuadro de un hijo predilecto y mimado dando afrentosa é hipócrita muerte á la madre que lo ha encumbrado. Verdad es que no habria sucedido de esta suerte si en vez de hijo afortunado de la revolucion se hubieran invertido los términos y perteneciera el Sr. Navarro y Rodrigo al número de aquellos ilustros patricios que, á costa de persecuciones y dolores, engendraron á la revolucion; y como es cierto que lo que poco cuesta poco se ama, el Sr. Ministro de Fomento no habrá sentido ni grandes escrúpulos ni mayores luchas en su espíritu al esgrimir las mortíferas armas de su novel poder ministerial contra la conquista más estimable de nuestros modernos tiempos.

En uno de nuestros últimos números decíamos que esperábamos sus actos para juzgarlos, y desgraciadamente el primer paso en su ministerial carrera tiene que ser objeto de nuestras censuras, no tanto por lo que ha hecho como por lo que ha dejado de hacer; porque obrando precipitadamente, sujestionado por halagos de astuta y tenaz grey, ha querido normalizar y reglamentar, y sin embargo, sólo ha conseguido introducir el caos en la enseñanza, como lo prueban el estado de perplejidad de los Cláustros universitarios ante el nuevo decreto, que nada resuelve y todo lo confunde: y surgen reclamaciones y se pide una aclaracion que ponga en claro ciertos artículos del decreto, y se perjudican intereses adquiridos al abrigo de anteriores disposiciones tan respetables, por lo ménos, como las suscritas por el Sr. Navarro y Rodrigo, y tan dignas de acatamiento como lo son siempre aquellas que, amparando á los que á su abrigo se acojen, crean derechos sobre los cuales no es permitido pasar si no se quiere pervertir á todo un pueblo haciéndole comprender que el respeto á la ley y el acatamiento á la autoridad



que en ellas reside no sirve para otra cosa sino para ver despreciado y conculcado cuanto de más respetable se concibe, siempre que al capricho de los gobernantes así le cuadre.

Y decimos esto, porque hemos oído afirmar y hemos visto consignado en periódicos que pasan por bien informados, algo que se refiere á la anulacion de matrículas hechas conforme á la anterior legislación, y porque, aunque nos resistimos á creerlo, tememos, en verdad, que la ceguera de unos y la impaciencia de otros por atropellar derechos adquiridos pudiera llegar á tan extremo caso.

A nombre de la mejor organizacion en la enseñanza, y pretextando abusos cometidos en ella á favor de la libertad, se ha publicado el decreto de 29 de Setiembre, y sin embargo, ¡cosa extraña! en su artículo 1.º se establece que los Directores de Establecimientos privados de segunda enseñanza que deseen dar carácter académico á los estudios hechos en ellos, deberán remitir al Instituto provincial respectivo un cuadro de sus enseñanzas y de los Profesores encargados de darlas, con expresion de todos sus títulos académicos, *si los tuviéren*; es decir, que no es requisito indispensable en este caso la autorizacion del título académico, y que Profesores desprovistos de él pueden explicar á sus alumnos las diferentes asignaturas de la segunda enseñanza, dándolas carácter académico.

Hé aquí lo que nosotros, partidarios de la libertad de enseñanza, no hemos pedido ni pediremos jamás. Hé aquí lo que se llama la libertad profesional en ejercicio, proclamada desde las columnas de la *Gaceta*, por hombres que tanto han declamado y declaman contra los abusos de la libertad de enseñanza, y la cual justamente, si ha dado poco fruto y ha producido algunos resultados negativos, débese, en verdad, más que á nada, á la licencia introducida desde el momento en que se toleró la intrusion en la enseñanza de personas ajenas á toda carrera científica, dejando el campo abierto al charlatanismo de nuevos pedagogos que jamás probaron su capacidad intelectual en públicos ejercicios, los cuales, si por sí no dan ciencia, la suponen por lo ménos en los que á ellos se someten, y son una garantía para la sociedad en que han de ejercer sus profesiones. Véase pues, si podemos con razon condenar la obra del Sr. Ministro y del Consejo de Instrucción pública, ménos por lo que han hecho contra la libertad de enseñanza, que por lo que han dejado de hacer para cortar abusos que tanto se lamentan y cacarean en el preámbulo del decreto.

Pero hay más: segun el artículo 4.º, los Profesores de los Establecimientos privados que llenen el anterior requisito pueden en consecuencia, aunque carezcan de título académico, formar parte del Tri-

bunal que haya de examinar á sus alumnos: en cambio, y segun se deduce del artículo 5.º, los Profesores de enseñanza doméstica ó libre no gozarán de tal derecho aunque estén autorizados con título académico, y lo mismo sucederá á los de Establecimientos privados que dejen de cumplir con la prescripcion del artículo 1.º Es decir, que se hace de mejor condicion al advenedizo que al que pública y solemnemente tiene probada su suficiencia: las consecuencias que de aquí se desprenden son tan tristes y desconsoladoras, que ellas solas pueden dar una idea del porvenir que espera á la Instrucción pública en nuestra patria cuando se halla á merced de manos tan imprevisoras é imperitas.

Y á pesar de todo esto, hay periódicos profesionales y hombres que quieren pasar por serios, los cuales, después de haber declamado uno y otro día contra la libertad de enseñanza y contra sus abusos, aplauden un decreto que no sólo consagra la libertad profesional, sino que establece un privilegio en favor de aquellos que en ningun lugar ni tiempo probaron su idoneidad. En nombre de los intereses sociales comprometidos se alzó una cruzada por los llamados hombres de orden contra la libertad de enseñanza, y hoy esos mismos aplauden un decreto que autoriza la libertad profesional, mil veces más peligrosa y deletérea para la sociedad, entregada así en manos de charlatanes y especuladores.

ÚNICA SOLUCION.

El postulado de Euclides, la cuadratura del círculo, la direccion de los globos y otras investigaciones análogas no han sido objeto de tantas dilucidaciones como *la cuestion de pagos á los Maestros de primera enseñanza*.

Cuestion ha sido la referida, que no hay periodista, así como tambien muchos Profesores, que no la hayan puesto sobre el tapete repetidas veces, publicando con toda ingenuidad las más acertadas ideas que acerca del particular se les han ocurrido. ¡Increíble parece! Después de tanto discurrir, los Maestros perecen de hambre y son el blanco de las furibundas iras de tirios y troyanos por no haber encontrado un buen sistema de pagos que sea base de su independencia y bienestar. Sin embargo, no nos asombra esto tanto como pudiera, porque en este desventurado país, después de proclamada una reforma y de presentar millares de veces las más acertadas medidas, aparecen aquellas con las mayores anomalías que darse puede, sobre todo tratándose de la Instrucción.

Con justicia incuestionable vió la luz pública el famoso decreto (omitimos la fecha por ser sabida de todos), que habia de poner fin á la situacion por

demás aflictiva en que se hallaban por aquel entonces los Profesores de primera enseñanza; pero ¡oh fatalidad! Después de seis meses de publicado el consabido decreto; después de dictar reglas y contrareglas; después de hacer funcionar al telégrafo, como queriendo hacer entender que en aquel instante se había encontrado la piedra filosofal respecto de este asunto; después de adicionar otras reglas, en 10 de Setiembre, á las publicadas el 22 de Abril último; después, en fin, de *tanta parte dispositiva*, la grave situación en que se hallaban los Maestros en la fecha del inolvidable 24 se ha acentuado más y más, y hecho ménos llevadera y remediable. Los Municipios han aumentado, á las crecidas sumas que adeudaban á los Maestros en la fecha referida, los haberes devengados en los últimos seis meses; *poseidos* unos de que ya no pesaba sobre ellos *la enorme carga* de satisfacer la primera enseñanza, y otros por no poder cubrir las atenciones municipales por hallarse exhaustas las cajas á causa de la mala cobranza, y no pocas veces por las exacciones realizadas en ellas por los carlistas; así es que ni la *disposición transitoria* á las reglas del 22 de Abril citado, ni las órdenes posteriores, comunicadas á los Gobernadores, han sido medios suficientes para que á los Maestros se les satisfaga sus adeudos. Y aquí nos asalta una pregunta: la disposición transitoria y las órdenes á que nos referimos, ¿han sido cumplidas por los Gobernadores en obsequio á la justicia y al derecho? En su mayoría, nó. Y sin embargo, se juzga ágríamente á los que no respetan el principio de autoridad de un modo absoluto é incondicional. Lo hemos escrito repetidas veces, y lo escribiremos y diremos en todas ocasiones: que si los Gobernadores se hallaran rodeados de la penuria y necesidades que los Maestros, serian más enérgicos y harian que la justicia fuera una realidad; pero como ellos, sin duda, no sienten apremiantes necesidades, se olvidan completamente de los que las pasan.

No hay que hacerse ilusiones, ni tener la menor duda de que la parte dispositiva que cambia la manera de percibir los Maestros sus reducidos sueldos no ha de dar los resultados que son de apetecer: como prueba de nuestra afirmación, y prescindiendo de las dificultades que encuentra la constitución de los Habilitados y su manera de *funcionar*, véanse los resultados obtenidos hasta el presente después de una temporada larguísima.

Sí, Comprofesores: la manera de cobrar nuestros sueldos ha cambiado en la forma, mas no en el fondo; y en su vista, teniendo en cuenta que toda la parte dispositiva no ha pasado hasta hoy de una mera teoría, hemos de manifestar los medios que para percibir puntualmente nuestros débitos prime-

ro y los sueldos después, nos parecen más acertados.

No abrigamos la menor esperanza de que sean atendidas nuestras indicaciones, cuando personas más autorizadas que nosotros han dicho ya sobre esto cuanto puede decirse, y sus indicaciones han caído en el olvido; mas no importa. Nosotros hemos de decir, aconsejados por una larga y penosa práctica, al Sr. Ministro de Fomento, al Sr. Director de Instrucción pública y á cuantos altos funcionarios intervengan en la primera enseñanza, que la *única solución* sobre la cuestión de pagos á los Maestros de primera enseñanza es esta: Cuantas cantidades se les adeuda hasta fin de Junio último, *páguense por el procedimiento que enseña el decreto de 21 de Enero de 1871, publicado por el nunca bien estimado señor Ruiz Zorrilla (1), haciéndolo extensivo á muchos débitos que existían anteriores al 30 de Setiembre de 1868*; y para percibir los sueldos en lo sucesivo, *elimínese de los presupuestos municipales el capítulo titulado de Instrucción pública, y adiciónense á los presupuestos generales del Estado los gastos que ocasiona la primera enseñanza, cobrando en la misma forma que las contribuciones ordinarias.*

Todas las medidas que se adopten fuera de esta, no pasarán de ser un auxilio momentáneo, resucitando el origen del mal más tarde ó más temprano; y para estirparlo de raíz, suplicamos á los Sres. Navarro y Rodrigo y Moreno Nieto tomen en consideración las observaciones que brevemente dejamos expuestas, si desean que *el clamor* del Magisterio termine de una vez para siempre, dando así una prueba de su acendrado amor por la enseñanza.

E. M. RICO.

Profesor de primera Enseñanza.

NOTICIAS VARIAS.

Ha llamado generalmente la atención el distinto criterio que se revela en el fondo del preámbulo que precede al último decreto sobre Instrucción pública, y el que se manifiesta en el articulado del mismo, porque al paso que aquel tiene toques que desde luego indican un gran sentido liberal en su autor, el último adolece de graves defectos y contiene ataques á la libertad de enseñanza que no dejarán nada que desear, en verdad, al más furibundo adversario de todo progreso en esta materia.

Esta es, sin duda, la causa de que ciertos periódicos ilustrados y sensatos, fijándose en el primero, hayan creído que debían aplaudir su espíritu, por haber prescindido al hacer su análisis de la parte dispositiva, que es la esencial, si se tiene en cuenta que esta, y no el preámbulo, es la que afecta á la enseñanza misma.

(1) El nombre de tan esclarecido y honrado patricio, ¿será causa suficiente para que nuestras indicaciones no sean atendidas? Así suelen mirarse algunas veces las cuestiones, y tenemos recelo de que esta sea una de ellas.

A nuestro colega *El Magisterio Español* le ha parecido bien la apertura del curso actual en la Universidad de Madrid. Todo fué en este año para nuestro compañero en la prensa, orden, moderación, respeto, y cuantas circunstancias son necesarias en un acto de la naturaleza del que nos ocupamos. Y que lo dicho por *El Magisterio* es cierto, en cuanto se refiere á los escolares y Claustros de la Universidad, lo afirmamos nosotros, testigos presenciales; pero nuestro colega no dice todo lo que había en la Universidad y en el Paraninfo mismo el día de la apertura, y es bueno que lo sepan los curiosos si acaso hubiese alguno entre los lectores.

Nosotros vimos frente á la portería principal de la Universidad fuerza pública, y vimos uniformes dentro del Paraninfo mismo, sin que hasta el presente hayamos podido saber si esta fuerza que dentro y fuera del Paraninfo había, era la guardia de honor que por primera vez se daba á los Doctores, ó si su misión era otra. De todos modos, llamó nuestra atención esta circunstancia, que ha coincidido con presidir el acto el Sr. Ministro de Fomento, Sr. Navarro y Rodrigo.

Muchos estudiantes de la Universidad de Madrid se han reunido para ponerse de acuerdo, á fin de elevar al Sr. Ministro de Fomento una respetuosa exposición reclamando derechos de que se juzgan desposeídos por el decreto del 29 del actual, que ya conocen nuestros lectores.

Se aproxima á 300 el número de instancias presentadas en el Ministerio de Ultramar pidiendo las Escuelas vacantes en la isla de Puerto-Rico.

Hemos oído decir que no todos los individuos que componen el Consejo de Instrucción pública están completamente satisfechos del espíritu que anima á las últimas disposiciones que sobre este ramo ha publicado la *Gaceta*, por considerarlos poco conformes con la libertad de enseñanza, que tanto se encomia y enaltece en el preámbulo que precede á las mismas; y se dice que los que en este sentido manifiestan su disgusto son personas ilustradísimas y competentes en la materia.

Una de las infinitas dudas que ha suscitado el decreto de 29 de Setiembre, se refiere á aquellas matrículas que, hechas con anterioridad á la publicación de aquel, comprenden asignaturas que han sido declaradas incompatibles por las nuevas disposiciones.

Las ventajas que proporciona á la enseñanza el nunca bien celebrado Consejo de Instrucción pública y los cinco Inspectores generales, pagados cual corresponde á su superior categoría, se dejan sentir á cada momento. Hace poco se publicó una orden autorizando á los Establecimientos libres, que tienen presentado el expediente á que se refiere el decreto del Sr. Alonso y Colmenares, para que admitan á la matrícula sin perjuicio de lo que se resuelva acerca de ellos. Hace también poco tiempo que díjimos á nuestros lectores que, después de dos meses de terminadas unas oposiciones, y de haber sido proclamados Catedráticos de Psicología, Lógica y Ética aquellos individuos que el Tribunal guzó con mejores condiciones, sin haber protesta de ningún género, no se

les habían entregado aún las credenciales á los interesados. Igualmente hacemos notar que, después de algunos meses, no se ha resuelto aún el expediente que acerca del Colegio de internos del Instituto de Ciudad-Real se remitió por el Consejo universitario de Madrid perfectamente informado. Y si á esto añadimos la circunstancia de que, después de haber sido suspendida la matrícula en todas las Escuelas normales, el decreto de 29 de Setiembre último no dice una sola palabra de estos Establecimientos, habremos demostrado, como tres y dos son trece, que el Consejo y los Inspectores son una preciosidad para la enseñanza pública y para los que de ella dependen.

Nuestro colega *El Magisterio Español* declara en su último número, que no tiene más noticias acerca del decreto por el que se concede á los Maestros derecho á que se les admita como pago, para redimirse de la última reserva, lo que les adeudan los Ayuntamientos, que lo que ya conocemos. Al mismo tiempo ruega á los señores Camacho, Alonso y Colmenares y Navarro y Rodrigo que impulsen este asunto. Si hemos de ser sinceros, es forzoso que declaremos aquí nuestro asombro al leer las anteriores afirmaciones. Un mes nos hemos pasado pidiendo en las columnas de nuestra Revista la publicación del ya famosísimo decreto, sin dejar de hacerlo en un solo número; y cuando habíamos dejado de pedir su publicación en la *Gaceta*, y cuando se nos había asegurado que el decreto era un hecho, nos encontramos que nada sabe de él el mismísimo autor de la primera noticia. Desdichados somos, en verdad, por haber sido crédulos. Así, pues, á nuestra constante petición de que se regularice el pago á los Profesores de primera enseñanza, y que se publique el escalafón de Catedráticos de Instituto, añadimos hoy la de que se publique en la *Gaceta* el decreto sobre redención de la última reserva de los Maestros de primera enseñanza.

En varios periódicos hemos visto la siguiente noticia:

«A fin de evitar abusos, el Rector de la Universidad (suponemos que será el de Madrid) ha resuelto declarar *nulos* las matrículas que no estén hechas con arreglo á las últimas disposiciones de la *Gaceta*.»

Nosotros no creemos lo que se afirma en las anteriores líneas, pues de ser cierto lo que en ellas se expresa, la noticia debería empezar del modo siguiente: A fin de cometer abusos, el Rector etc..., porque ¿quién ha autorizado al Rector para *anular* unas matrículas que se hicieron al amparo de la ley y con el más perfecto derecho?

Hace muchos días que no aparece por nuestra redacción nuestro estimado colega *La Luz*, de Pontevedra.

Los Maestros de la circunscripción de San Martín de Valdeiglesias han nombrado su Habilitado á D. Ricardo Martín, Profesor de primera enseñanza de dicha población; y los de la circunscripción de Navalcarnero han nombrado á su Comprofesor, D. Rufino Díaz Trabado.

Dice nuestro colega *La Reforma*:

«Hemos oído decir que también se ha pedido por alguien á la Academia de Maestros de Madrid, el importe de las cuotas para la Junta de gobierno de la Asociación

Nacional; y según de público se murmura, parece que el Tesorero de dicha Academia ha contestado que ese pago corresponde individualmente á los asociados, negándose en absoluto á soltar los 400 rs. que se le exigen mientras no se acuerde así por la misma Academia de Maestros.»

La Academia de Maestros de Madrid ha acordado facilitar, en calidad de préstamo, todos los fondos de que podía disponer, para que el Auxiliar de las Escuelas públicas, D. Eduardo Labrador, pueda redimirse del servicio militar á que se halla sujeto.

Los alumnos de la Facultad de Medicina y de la de Farmacia libre de Cádiz, se reunieron para protestar contra el último decreto sobre enseñanza, pidiendo al Ministro su derogación, y acordando enviar circulares á todas las Universidades y no matricularse ninguno de ellos hasta la resolución de la instancia.

Se hallan ya en poder del Consejo de Instrucción pública los expedientes incoados por algunos Municipios y particulares, á fin de que sigan abiertos sus Establecimientos libres.

El Sr. Gobernador civil de la provincia ha autorizado á los estudiantes de Madrid para verificar una reunión con objeto de ponerse de acuerdo acerca de la forma en que han de dirigirse al Gobierno á fin de que se respeten los derechos adquiridos en virtud de los planes de estudios anteriores. Según nos aseguran los representantes de las clases escolares, todas las Facultades admiten en principio la justicia y necesidad de la reclamación.

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente referente á la provisión de dos Categorías de ascenso en la Facultad de Medicina.

En uno de los salones de la Casa de Misericordia de Bilbao se ha acordado formar un Museo de objetos de arte y antigüedades, á lo que cooperarán algunos vecinos con sus donativos.

El Ayuntamiento de Valladolid acordó en una de sus últimas sesiones anticipar al Maestro de la misma, D. Fernando Gonzalez, la cantidad de 5.000 rs. para que pueda redimirse de la suerte de soldado que le ha cabido en la presente reserva extraordinaria.

Se ha propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en virtud de expediente de concurso, para la Cátedra de Retórica del Instituto de Teruel, al Catedrático de la misma asignatura de Huelva, D. Ramon Torres Carretero.

Ha sido trasladado á la Cátedra de Latin y Castellano en el Instituto de Soria, D. Cayetano Marin y Carrasco, que desempeña la misma asignatura en Vitoria.

El día 12 del pasado ha tomado posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Burgos D. Clemente Fernandez.

El día 5 de este mes ha dado principio la oposición á la Cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

El gobernador interino de Cáceres ha dirigido una circular á los alcaldes para que abonen inmediatamente cuantos fondos adeuden á las Escuelas públicas.

Se ha presentado á la Academia Española una exposición pidiendo que se perpetúe de algun modo honroso la estimable memoria del difunto D. Antonio Ferrer del Rio, que fué Director de Instrucción pública y literato eminente.

Han sido propuestos para formar parte de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, como Vocales natos, á los Directores de los Institutos del Noviciado y San Isidro, D. Ambroio Moya, D. Sandalio Pereda, y al Inspector general del ramo en Madrid, D. Pedro Pleguezuelo.

Algunos Profesores de Medicina han solicitado del Decano de la Facultad permiso para explicar asignaturas libres, y el Sr. Calleja ha accedido á dicha petición.

Cuatro mensualidades se adeudan á los Catedráticos de la Universidad de Granada, y ocho á los del Instituto de Huelva.

El Profesor de la Escuela Normal de Toledo, D. Juan Sanchez Morate, ha recibido el grado de Licenciado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ha tomado posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Jaen, el día 21 del próximo pasado, D. Pablo Serrano y Viton.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

MANTILLA 7 de Octubre de 1874.

Sr. Director de LA IDEA.

Muy señor mio: Continúan sin satisfacernos los 34.880 rs. de atrasos. No sé qué va á ser de nosotros si el Gobierno no se decide á que las Administraciones económicas se encarguen de su cobranza, pues no hay medio humano de obligar á los Ayuntamientos para que comprendan la equidad y justicia de nuestra solvencia. A pesar de estar incluidos, como otras veces he manifestado, en el actual presupuesto la antedicha cantidad para su abono, van trascurridos tres meses y todavía no se nos ha dado un céntimo.

El haber mensual, sí, está satisfecho ahora puntualmente, y me complazco en consignarlo aquí, sintiendo que con los atrasos no muestren igual solicitud.

Ha sido nombrado Habilitado de esta circunscripción D. Carlos Vazquez Angulo, apreciado compañero de esta localidad, el cual, al aceptar, lo hizo con la condición de desempeñar gratuitamente este cargo en obsequio de sus Comprofesores.

Desearia llamara la atención sobre el decreto de nombramientos de Juntas provinciales en lo relativo á Vocales natos, pues consigna que uno de ellos ha de ser el Vicepresidente de estadística, cargo que hoy no existe, y lo conveniente que seria en su lugar el del Administrador económico, para dar en el seno de la Junta cuenta de los estados de cobros.

Sin más de notable, ofrécese de Vd. afectísimo atento seguro servidor que B. S. M. *El Corresponsal,*

SECCION OFICIAL

Universidad literaria de Granada.

Establecimientos que han de cerrarse definitivamente el día 30 del actual.

Instituto libre de segunda enseñanza de Málaga.

Idem id. de id. de Velez Málaga.

Idem id. de id. de Ronda.

Idem id. de id. de Antequera.

Idem id. de id. de Berja.

Escuela libre de Veterinaria de Viator.

Las enseñanzas libres del Doctorado en Derecho civil y canónico, Medicina, Farmacia y Filosofía y Letras, establecidas en esta Universidad.

Establecimientos que han de continuar funcionando.

Instituto libre de segunda enseñanza de Baeza.

Granada 22 de Setiembre de 1874.—El Rector, Eduardo García Eduarte.

Universidad literaria de Valladolid.

En cumplimiento de una orden de la Direccion general de Instruccion pública de 18 del actual, declaro definitivamente cerrados desde el día 30 del corriente los Establecimientos y enseñanzas libres de este distrito universitario que á continuacion se expresan, por no haber instruido el expediente prevenido en el decreto de 29 de Julio último:

Universidad de Vitoria.

Universidad é Instituto de Oñate.

Instituto de Carrion de los Condes.

Instituto de Reinosa.

Instituto municipal de San Sebastian.

Instituto municipal de Bermeo.

Escuela del Notariado en Búrgos.

Escuela libre de Maestros de obras, Aparejadores, Agrimensores y Directores de caminos vecinales en Valladolid.

Facultad de Filosofía y Letras en esta Universidad hasta el Doctorado.

Facultad de Ciencias, Seccion de las Fisicas.

Valladolid 23 de Setiembre de 1874.—El Rector, Doctor José María Frias.

(Gaceta del 28 de Setiembre último.)

Universidad literaria de Salamanca.

No habiendo sido incoado el expediente oportuno para colocar en las condiciones del decreto de 29 de Julio último á los Institutos libres de Béjar, Ciudad-Rodrigo y Ledesma, correspondientes á este distrito universitario, quedarán definitivamente cerrados los mencionados Institutos el día 30 del actual, dejando de tener carácter público y de producir con sus estudios efectos oficiales.

Asimismo los Institutos libres de Peñaranda de Bracamonte y Valencia de Alcántara, cuyos Ayuntamientos tienen incoado el expediente que se previene, suspenderán su matrícula para el curso próximo hasta tanto que recaiga en aquél resolucion definitiva, que será oportunamente anunciada.

Y finalmente en las enseñanzas que la Excm. Diputacion de esta provincia sostiene actualmente en esta Universidad literaria, quedará igualmente en suspenso la clausura mientras la Direccion general de Instruccion

pública se sirve resolver sobre la peticion que por este Rectorado le ha sido dirigida, y decretada la cual, se anunciará la definitiva suerte de aquellas.

Lo que para la debida publicidad y en cumplimiento de órdenes superiores se hace saber por medio de la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario.

Salamanca 25 de Setiembre de 1874.—El Rector, M. más Esperabé Lozano.

(Gaceta del 29 de Setiembre último.)

Universidad literaria de Santiago.

Trascurrido el plazo concedido por la orden de 5 de Agosto último para que las Corporaciones populares que deseen la continuacion con carácter público de los Establecimientos y enseñanzas libres sostenidas ó subvencionadas por las mismas, instruyesen el oportuno expediente, con arreglo á lo prevenido en el decreto de 29 de Julio anterior, se declaran definitivamente cerradas en 30 del actual las enseñanzas de las asignaturas de las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho administrativo y Notariado que se plantearon en la Universidad de Santiago con el carácter de libres; y los Institutos de Betanzos y Vigo pertenecientes á este distrito universitario, por no haberse solicitado debidamente su continuacion. Podrán, sin embargo, verificarse en dichos Establecimientos hasta la citada fecha los exámenes y grados de los alumnos en ellos matriculados ántes de 1.º de Julio.

Los estudios de las asignaturas del Doctorado en las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia establecidas en la Universidad y los Institutos libres de Celanova y Monforte continuarán con carácter público si se resuelven favorablemente los expedientes que se han dirigido al Gobierno, á tenor de lo dispuesto en la orden de 5 de Agosto; sin embargo, no se anunciará en ellos la matrícula hasta que lo autorice expresamente la Superioridad.

Santiago 23 de Setiembre de 1874.—El Rector, Casares.

(Gaceta del 29 de Setiembre último.)

Excmo. Sr.: Deseoso el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de facilitar á la Academia del Cuerpo del cargo de V. E. la admision de alumnos y pronta salida á Oficiales sin detrimento de los especiales conocimientos necesarios, se ha servido resolver:

1.º Los aspirantes que tengan el título de Bachiller en Artes podrán, sin más que el ligero exámen de que trata la disposicion 2.ª de la orden de 20 del actual para la Academia de infantería, probar el primer ejercicio de entrada, permitiéndoles simultanear el segundo con el primer año si han cumplido 17 años de edad ántes de pasar la primera revista como alumnos.

2.º Los alumnos de primer año que lo repitan por haber perdido en una sola asignatura, podrán pasar al segundo simultaneando aquella con el año que estudien de nuevo.

3.º Las presentes disposiciones son sólo aplicables al próximo concurso y alumnos que se hallen en primer año, quedando por lo demás vigentes las disposiciones relativas á la libre enseñanza que el reglamento determina.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1874.—Serrano.

Sr. Director general de Administracion militar.
(Gaceta del 1.º del actual.)

Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer puedan sustituirse los títulos académicos de que hablan las disposiciones 3.ª, 4.ª y 5.ª de la orden de 20 del actual con un exámen lo suficientemente riguroso para que los aspirantes prueben sus conocimientos en los semestres que tratan de ganar, ampliándose tambien en este caso la edad hasta 23 años y no debiendo bajar de 17 ó 18, segun los casos con arreglo á la citada orden.

Con este objeto se deberán admitir solicitudes de los que se hallan en estas circunstancias hasta el 15 del mes próximo, empezando los exámenes el 20 independiente de los ordinarios, que deben tener lugar desde el 15; y á fin de no distraer la Junta examinadora de su principal cometido, estos exámenes extraordinarios tendrán lugar por la revisora de los libros de texto mandada formar por orden de 15 de Junio próximo pasado, ante la que podrán tambien presentarse los Cadetes que se hallen en estado de obtener las ventajas que se conceden.

De orden de dicho Sr. Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1874.—Serrano.

Sr. Director general de Infantería.
(Gaceta del 1.º del actual.)

Universidad literaria de Sevilla.

D. Fernando Santos de Castro, Rector de esta Universidad literaria y Catedrático de la Facultad de Ciencias de la misma.

Hago saber que con anterioridad al decreto de 29 de Julio último se habian suprimido por los Ayuntamientos fundadores respectivos la Escuela libre de Veterinaria de Trigueros, provincia de Huelva, y el Instituto libre de segunda enseñanza de Montoro, provincia de Córdoba, en los cuales se daban completas las correspondientes enseñanzas.

Asimismo, en cumplimiento de lo prevenido por los decretos de 29 de Julio ya citado y de 10 del corriente, quedan definitivamente cerrados desde 1.º de Octubre próximo los Establecimientos libres, y suprimidas las enseñanzas complementarias del mismo carácter que á continuacion se expresan:

Universidad libre de Córdoba, en la cual existian completas hasta el Doctorado inclusive, las Facultades de Derecho y Medicina y las enseñanzas de Practicantes y Matronas.

Escuela libre municipal de Farmacia de Sevilla.—En ella se daban tambien completas todas las enseñanzas respectivas hasta el Doctorado inclusive. El Claustro de esta Escuela ha solicitado su continuacion; pero no habiéndose formado el oportuno expediente en tiempo hábil, ni por la Corporacion municipal con arreglo á lo mandado, se declara cerrada, sin perjuicio de lo que pueda resolver la Superioridad, á quien se ha elevado la indicada reclamacion.

Escuela libre de Derecho de Canarias, aneja al Instituto provincial de dichas islas, en la cual existian todas las enseñanzas de Derecho civil y canónico hasta la Licenciatura.

Y la Escuela libre de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias.—La Comision permanente de la Excmo. Diputacion ha solicitado próroga del plazo señalado para la conservacion de estas Escuelas, que están sostenidas con fondos provinciales.

Escuela libre de Veterinaria de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla.—Abrazaba todas las enseñanzas correspondientes á la carrera y no se ha hecho reclamacion alguna para su conservacion.

Institutos libres de Ecija, provincia de Sevilla, Don Benito, Zafra y Jerez de los Caballeros, provincia de Badajóz, y Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias.—Se daba en ellas toda la segunda enseñanza, y ninguno de los Ayuntamientos respectivos ha formado expediente para su continuacion.

Enseñanzas del Notariado, Seccion completa de Derecho administrativo, período de la Licenciatura en las Secciones de Ciencias físicas y naturales, y Doctorado en la de Ciencias exactas que ha venido sosteniendo en esta Universidad la Excmo. Diputacion provincial, la que ninguna reclamacion ha hecho para que continúen.

Período del Doctorado en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz.—Se ha reclamado la conservacion de esta enseñanza á la Superioridad; pero sin formarse el expediente prevenido por el decreto de 29 de Julio citado.

Las Corporaciones fundadoras respectivas han solicitado en tiempo hábil, mediante los oportunos expedientes, á los que se han dado curso per este Rectorado, la continuacion con el carácter de públicas de las Escuelas y enseñanzas siguientes, cuya matricula, sin embargo, no podrán anunciarse hasta que sean expresamente autorizadas para ello:

Escuela de Farmacia creada y sostenida por el Municipio de Cádiz.

Escuela de Medicina y de Farmacia que costea en Sevilla la Excmo. Diputacion provincial.

Enseñanzas del período del Doctorado en la Seccion del Derecho civil y canónico de la Facultad de Derecho y en la de Filosofía y Letras y Seccion de Ciencias exactas hasta la Licenciatura, que fundó y sostiene en esta Universidad la misma Corporacion.

Todo lo cual he resuelto hacer público por medio del presente, conforme á lo prevenido por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en orden de 18 de este mes.

Sevilla 28 de Setiembre de 1884.—Fernando Santos.
(Gaceta del 3 del actual.)

Escuela de Institutrices.

La matricula para esta carrera se hará en la Escuela Normal Central de Maestras (Arco de Santa María, número 4), desde el 2 del próximo Octubre al 25 del mismo, de tres y media á cinco de la tarde, todos los dias no feriados.

Las alumnas que se matriculen en las asignaturas doctrinales abonarán por cada una dos pesetas, y lo

mismo por las de Música, Francés y Dibujo. Las que sólo se matriculen en estas últimas deberán satisfacer por una asignatura cinco pesetas, por dos ocho pesetas y por las tres 10 pesetas.

Los ejercicios teóricos del examen para Institutz tendrán lugar en los días 17 y 19 de dicho mes, á las ocho de la noche, y los ejercicios prácticos de Música y Dibujo el 18 á la una de la tarde.

La apertura del curso se verificará el 25 á la hora de las dos.

Madrid 30 de Setiembre de 1874.—El Secretario, César de Eguilaz.

Universidad literaria de Barcelona.

Relacion nominal de los Establecimientos de enseñanza (antes libres) que han solicitado su conversion en públicos, insinuando lo dispuesto en el decreto de 29 de Julio último.

Barcelona.—Escuela de Arquitectura y Náutica, Música vocal, Gimnasia higiénica, Retórica y Poética, Pedagogia con aplicacion á la enseñanza de sordo-mudos y ciegos, y Derecho administrativo en lo concerniente á primera enseñanza, Taquigrafia, Bellas Artes de Pintura, Escultura y Grabado, Cátedra de Tintura y Estampados.

Villanueva y Geltrú.

Mahon.

Reus.

Masnou.—Escuela de Náutica.

Palma (Baleares).—Escuela de Náutica.

Barcelona 26 de Setiembre de 1874.—Antonio Bergnes de las Casas.—Francisco Planas.

Relacion nominal de los Establecimientos (antes libres) que en 30 del presente mes quedarán definitivamente cerrados por no haber incoado el debido expediente para su conversion en públicos, en virtud del decreto de 10 del actual.

Mataró.

Trem.

Igualada.

Vich.

Olot.

Valls.

Sabadell.

Cervera.

Blanes.

Manresa.

Villafranca del Panadés.

Berga.

Sans.

Barcelona 26 de Setiembre de 1874.—Antonio Bergnes de las Casas.—Francisco Planas.

(Gaceta del 6 del actual.)

Universidad literaria de Valencia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

Nota de los Establecimientos de enseñanza libre que quedan definitivamente cerrados el dia 30 del corriente á consecuencia de no haber incoado el expediente solicitando su continuacion, segun se previno por el art. 5.º del decreto de 29 de Julio último y disposicion 2.ª de la orden de 6 de Agosto próximo pasado.

PROVINCIA DE MURCIA.

CARTAGENA.

Instituto.

Se han dado en él todas las asignaturas de segunda enseñanza que comprende el período del Bachillerato y de las Escuelas de Náutica y Maestros facultativos de Minas, sostenido á cargo del Municipio.

MURCIA.

Universidad.

Esta Escuela, sostenida con fondos provinciales, ha tenido las enseñanzas siguientes:

Facultad de Derecho civil y canónico.—Licenciatura.

Idem id. de Administracion.—Licenciatura.

Idem id.—Carrera del Notariado.

Facultad de Filosofia y Letras.—Período de la Licenciatura.

Idem de Ciencias.—Período de la Licenciatura.

PROVINCIA DE VALENCIA.

ALMANSA, REQUENA Y SUECA.

Institutos.

Se han dado en ellos todas las asignaturas de segunda enseñanza que comprende el período del Bachillerato, sostenidos á cargo de los Municipios.

VALENCIA.

Facultad de Farmacia; Escuela de Veterinaria, sostenidas por la Diputacion provincial.

Queda en suspenso la matricula de la carrera del Notariado, cuya continuacion tiene solicitada la Diputacion provincial, hasta que la Superioridad resuelva el expediente que se ha formado con este objeto.

Lo que se anuncia para la debida publicidad y en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública en orden de 18 del actual.

Valencia 30 de Setiembre de 1874.—El Rector, José Monserrat.

(Gaceta del 6 del actual.)

VACANTES.

MADRID.—Por concurso.—De niños.—La Escuela de patronato de Valdemoro, con 825 pesetas anuales; la de Pezuela de las Torres, con 625.

Por concurso.—De niñas.—La de Daganzo, con 416,50 pesetas.

CIUDAD-REAL.—Por concurso.—De niñas.—La sustitucion de una de las Escuelas de Alcázar de San Juan, con 566,75 pesetas, mitad de la dotacion anual, por hallarse la propietaria comprendida en la orden de 7 de Enero de 1870.

GUADALAJARA.—Por concurso.—De niños.—La Escuela de Zaorejas, con 625 pesetas; la de Centeneras, con 200.

SEGOVIA.—Por concurso.—De niños.—La de Zerezo de Abajo, con 500 pesetas; la de Estebanvela, con 487,50; la de Cascajares, con 275; la sustitucion temporal de la de Fuentes de Cuelilar, con 250, conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873, por hallarse el propietario prestando el servicio de las armas; la Escuela de Sotos de Sepúlveda, anejo de Castillejo de Mesleon, con 150.

TOLEDO.—Por concurso.—De niños.—Las de Cabezamesada y Manzaneque, con 625 pesetas cada una; la sustitucion temporal de la de Casabuenas, con 625, conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873, por hallarse el propietario prestando el servicio de las armas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capáz y decente para sí y su familia y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el dia que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instruccion pública de la misma, acompañada de una certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar, bajo su firma, todos los que reúnan, así como el título que posean.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. E. G.—San Sebastian.—Se le han remitido los números que pide.

D. P. S.—Jaen.—Se le remite el número á donde Vd. dice.

D. G. M. P.—Tiedra.—La suscripcion de Vd. termina en fin del presente año.—Se le servirá á esa el periódico.

Director del Instituto de Cádiz.—Recibido el importe de la suscripcion hasta fin del próximo Febrero.—Se le remite el recibo.

Doña M. D. J.—Tobarra.—Satisfecha la suscripcion hasta fin de Noviembre próximo.

IMP. DE LA IDEA, LEGANITOS, 4.